

**RESOLUCIÓN N°: 1142/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

**Carrera N° 21.086/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONEAU

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se efectivice el acuerdo con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén para que los alumnos puedan acceder al fondo bibliográfico de esa institución.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se incremente gradualmente la proporción de docentes con título de posgrado y con mayor dedicación en la institución.
- Se establezcan en la normativa la figura del Coordinador y sus funciones y quién debe evaluar los trabajos finales.
- Se refuercen las políticas tendientes a reducir la deserción.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1142 - CONEAU - 15**

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 255/06.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	Se actualicen los contenidos de la asignatura Impuestos II.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:



CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se informa acerca de la creación de la Maestría en Tributación. La misma no se encuentra en funcionamiento, pero sí en evaluación como proyecto.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	La carrera informa que se ha designado un director local y se ha conformado un Comité Académico.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	La carrera informa acerca de la incorporación de docentes locales y de otras universidades.
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios.
Trabajo Final	Se informa acerca de modificaciones en la materia Metodología de la Investigación aplicada al trabajo final integrador como la asignación de un tutor y la entrega de un esquema de tesina.
Investigación	Se informa acerca de la creación del Centro de Estudios en Tributación.
Infraestructura y equipamiento	La carrera informa el acceso a una plataforma de aula virtual con cronogramas, programas, material y novedades, acceso a WI FI de manera gratuita en el ámbito en donde se dictan las clases y la adquisición de un proyector, una pantalla y una notebook.
Acceso a bibliotecas	Se informa acerca de la asignación presupuestaria específica por cada cohorte para la adquisición de nueva bibliografía.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, se inició en el año 1997 en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y posee una modalidad de dictado presencial. Si bien se informa en la presentación como una carrera de carácter a término, se ha dictado en forma continua desde el año 2005 y no está prevista su finalización en la normativa, por lo tanto resulta una carrera de dictado continuo.

Se advierte que el dictado de la Especialización también se realiza en otra sede, corresponde señalar que la presente evaluación se circunscribe a la carrera que se dicta en la ciudad de Neuquén (Prov. de Neuquén). El dictado en otra sede deberá tramitar su acreditación por separado.

La inserción institucional de la carrera es adecuada. Las carreras de grado y de posgrado que se dictan en la unidad académica se relacionan con la temática del posgrado. Recientemente se ha creado la carrera de Maestría en Tributación mediante Resolución CD N° 045/15.

Se presenta la siguiente normativa: La Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 760/97 mediante la cual se crea la carrera, la Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 221/02 mediante la cual se aprueba el reglamento de becas de posgrado, la Ordenanza CS N° 510/11 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Posgrados de la Universidad, la Resolución Decanal N° 075/14 mediante la cual se aprueba la designación del Director y el Coordinador Académico de la carrera. Asimismo, se presenta la Ordenanza CS N° 182/14 mediante la cual se modifica el plan de estudios de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Coordinador Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

**Director de la carrera**

Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (Universidad Nacional de La Plata, 1984) Especialista en Tributación (Universidad Nacional del Comahue, 2001)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Director y docente (Especialización en Tributación, Universidad Nacional del Comahue) Docente (Especialización en tributación, Universidad de la Patagonia San Juan Bosco)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Informa publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No



<b>Coordinador Académico de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (Universidad de Palermo, 2004) Especialista en Tributación (Universidad Nacional del Comahue, 2014)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente de la Cátedra Impuestos I (Especialización en Tributación, Universidad Nacional del Comahue)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Informa publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director y los integrantes del Comité Académico cuentan con el nivel de formación suficiente para cumplir con los roles asignados.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que las funciones a desarrollar por el Coordinador son: Planificar el posgrado en lo referente a la carga horaria de cada período lectivo; Informar a los docentes sobre las normas y procedimientos a aplicar en el dictado de las asignaturas; Asistir al Director en el cumplimiento de sus funciones, así como en la elaboración del presupuesto; Atender el normal desarrollo de las actividades académicas de los alumnos. Se recomienda que se establezcan las funciones del Coordinador Académico en la normativa así como la vigencia de las designaciones.

Asimismo, la carrera presenta un CV actualizado del Coordinador Académico. Se considera que los antecedentes informados son suficientes para cumplir con las funciones previstas.

### Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se establezcan en la normativa la figura del Coordinador y sus funciones.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 182/14:		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	360
Carga horaria total de la carrera		360
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 16		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 180 días corridos		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado. Su diseño incluye 10 asignaturas y tiene una duración de 360 horas obligatorias presenciales. Contempla, además, una materia opcional de nivelación para abogados, de 16 horas de duración. Las asignaturas se organizan de acuerdo a un régimen de correlatividades.

En respuesta al informe de evaluación, la institución aclara que las horas teórico prácticas impartidas presenciales en la materia “Metodología de la Investigación Aplicada al Trabajo Final Integrador”, no se destinan a la elaboración del trabajo final.

En la entrevista las autoridades informaron que los principales cambios realizados en el plan de estudios están relacionados con la admisión de aspirantes con título de abogado a la carrera y la incorporación de un curso de nivelación específico de contabilidad e impuestos de carácter opcional.

Cabe mencionar que se han actualizado los contenidos de la asignatura Impuestos II, cumpliendo de esta manera con lo recomendado en la evaluación anterior. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, se presenta un listado de bibliografía actualizada de la asignatura “Administración tributaria”.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

**Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	95
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: SI	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 95 horas. La carga horaria práctica es suficiente.

En respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que las actividades prácticas se realizan en el marco de las asignaturas, utilizando el estudio de casos y simulaciones para la aplicación práctica de los conceptos teóricos estudiados y al desarrollo de las habilidades de perspectiva y resolución de situaciones concretas del ámbito profesional de la Tributación. Los análisis de casos se realizan a través de análisis de Jurisprudencia tanto Administrativa (Dictámenes AFIP), como Judicial (Sentencias) en la cual los alumnos representan distintos roles (Contribuyente-Asesores Tributarios, Organismo público de recaudación y fiscalización y Tribunal) que dirimirá en base a los argumentos vertidos por

cada parte y la interpretación de la norma. Los alumnos deben plantear, analizar y argumentar la solución propuesta a una problemática planteada por el docente. Por otro lado, en la simulación, se pretende que los conocimientos, habilidades y acciones apreñadas se vuelquen a escenarios de simulación como la planificación fiscal de un emprendimiento determinado, la estrategia procesal a aplicar ante un planteo administrativo o judicial y su fundamentación.

Se considera que las actividades prácticas propuestas son adecuadas para adquirir las habilidades y destrezas necesarias para alcanzar el perfil del graduado estipulado en el plan de estudios. Se sugiere que se definan al conformar el contenido específico del programa de cada espacio curricular para cada cohorte, la descripción de actividades prácticas concretas obligatorias para los alumnos.



#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público o Abogado.

Asimismo, se detalla en el plan de estudios que para los profesionales de derecho se implementarán cursos de nivelación específicos con el fin de proporcionar los conocimientos básicos e indispensables para iniciar la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que en la entrevista del aspirante con el Director de la carrera y con algunos de los miembros del Comité Académico, se decide la pertinencia y/o obligatoriedad del referido curso de nivelación. Se sugiere prever una instancia de acreditación de tales conocimientos.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

#### **Conclusión**

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
----------	------------------	--------------------	------------------------	-----------------	-------



Estables: 20	3	7	4	6	-
Invitados: 1	-	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	1				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Tributación (9), Derecho Fiscal (12)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

La proporción de docentes estables e invitados cumple lo establecido en los estándares ministeriales.

En respuesta al informe de evaluación, se compete la información proporcionada en las fichas docentes y se aclara la dedicación de cada uno de ellos a la Universidad.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para dictar las actividades curriculares que tienen a cargo. Se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera reúnen méritos equivalentes, dado que cuentan con una apropiada trayectoria en docencia y especialmente en el ejercicio profesional ligado con la temática del posgrado.

Se advierte que sólo un docente cuenta con mayor dedicación en la institución. Se recomienda profundizar las políticas para lograr que una mayor cantidad de docentes cuenten con mayor dedicación en la institución y, gradualmente, cuenten con un nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se realizan encuestas al finalizar el ciclo y por materia, en las cuales los alumnos pueden expresar sus opiniones

respecto de los docentes, la metodología utilizada en las clases y en las evaluaciones, la bibliografía recomendada y las dificultades encontradas durante el cursado de la asignatura.

### **Conclusión**

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución ministerial N° 160/ 11 en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa las siguientes recomendaciones:

- Se tienda gradualmente a que la totalidad de la planta docente cuente con título de posgrado.
- Se profundicen las políticas para lograr que una mayor cantidad de docentes cuenten con mayor dedicación en la institución.

CONEAU

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se presenta fichas de actividades de investigación.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador escrito e individual, en el que el alumno debe demostrar el manejo conceptual y analítico de la tributación en general y del tema elegido en particular, así como la aptitud de transmitir claramente el problema planteado y su propuesta u opinión. La modalidad de evaluación final es adecuada.

Con respecto a los trabajos presentados, se advierte que si bien se adjuntaron 7 ejemplares completos, no corresponden en su totalidad a los solicitados, ya que se presentan sólo los correspondientes a egresados de las cohortes 2012 en adelante (2 de 2012, 4 de 2013 y 1 trabajo final de 2014).

Del análisis de los trabajos presentados surge que son de calidad suficiente. Asimismo, se considera que tratan temáticas pertinentes y la bibliografía utilizada es suficiente y actualizada. La calidad de los trabajos en lo referido a la presentación académica es satisfactoria, aunque se advierten errores de ortografía significativos en uno de los casos. En cuanto a su carácter integrador, se considera que se cumple en todos los casos.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

No se especifica en la normativa quién debe evaluar los trabajos finales.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004, hasta el año 2013, han sido 174 y todos ellos han cumplido con el plazo necesario para la graduación. Los graduados, desde el año 2004, han sido 33. La duración teórica total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 2 años y 6 meses.

No se informan alumnos becados.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El Director se halla en contacto permanente con los alumnos y tiene a su cargo el seguimiento de la carrera.

Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe deserción, en tanto poco más de la mitad de los ingresantes de cada cohorte completa el cursado. En respuesta al informe de evaluación, se informa que se han implementado las siguientes medidas para atender esta situación: se ha previsto un mayor seguimiento de los alumnos que no asisten a clases y se ha implementado un taller de acompañamiento del trabajo final integrador. Se recomienda seguir trabajando en este sentido.

No se han previsto modalidades de seguimiento de egresados.

### **Conclusión**

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución ministerial N° 160/11 en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se establezca en la normativa quién debe evaluar los trabajos finales.
- Se refuercen las políticas tendientes a reducir la deserción.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de 5 aulas con capacidad para 350 personas, otra con capacidad para 100 personas, una sala de reuniones y una sala de profesores.

Asimismo, se dispone de 3 laboratorios, 2 de ellos equipados con 16 computadoras, y uno con 24 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades de este posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 78 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a una revista especializada.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta una carta dirigida al presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén, mediante la cual el Director de la carrera solicita la suscripción de un acuerdo para el uso de la hemeroteca del Consejo por parte de los alumnos de la carrera. Asimismo, la carrera presenta un listado de bases de datos de acceso virtual y gratuito utilizadas por los alumnos.

Se considera que lo presentado por la institución es suficiente, sujeto al compromiso de efectivizar el acuerdo con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén.

Además, se presenta un plan de mejoras que tiene como objetivo incrementar la cantidad de suscripciones a publicaciones y publicar las tesinas aprobadas de la especialización.

### **Conclusión**

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se efectivice el acuerdo con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén para que los alumnos puedan acceder al fondo bibliográfico de esa institución.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Subsecretaría de Administración y Servicios, y el Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 255/06.

La inserción institucional de la carrera es adecuada. Con respecto a la normativa, se recomienda incorporar la figura del Coordinador y sus funciones y quién debe evaluar los trabajos finales. La estructura de gobierno es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus integrantes se advierte que cuentan con el nivel de formación suficiente para cumplir con los roles asignados.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. La carga horaria práctica y el tipo de actividades previstas son suficientes para adquirir las habilidades y destrezas necesarias para alcanzar el perfil del graduado estipulado en el plan de estudios. Se sugiere detallar en cada uno de los programas las actividades prácticas concretas que se les exigirán a los alumnos. Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera reúnen méritos equivalentes, dado que cuentan con una apropiada trayectoria en docencia y especialmente en el ejercicio profesional ligado con la temática del posgrado. Se recomienda profundizar las políticas para lograr que una mayor cantidad de docentes cuenten con título de posgrado y mayor dedicación en la institución.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Del análisis de los trabajos presentados surge que son de calidad suficiente y de carácter integrador. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se evidencia deserción. La institución ha propuesto acciones concretas para revertir esta situación. Se recomienda implementar las propuestas y seguir trabajando en este sentido.

La infraestructura y el equipamiento de las aulas y laboratorios son suficientes para el desarrollo de las actividades del posgrado. Solo se informa una suscripción a una revista

especializada aunque la institución ha previsto celebrar un acuerdo con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén para subsanar este aspecto.

CONEAU